

= ACTA N° 508/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, y en su caso por el Secretario General (I) Insp. Gral. @ José Pedro DELGADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==

RESOLUCIÓN N° 9.878/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00650. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RODRÍGUEZ, GABRIELA. SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA EDILA DEPARTAMENTAL, TENDIENTE A CONOCER SI SE ESTÁ REALIZANDO RETIRO DE TIERRA O BALASTO EN EL HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al pedido de informe efectuado por la Sra. Edila Gabriela Rodríguez, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.879/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00200 UNIDAD EJECUTIVA. ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PARA EVENTOS EN SALÓN DEL DEPARTAMENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación contractual correspondiente a la empresa de la Sra. Nora Cabrera. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con responsables para el mantenimiento de áreas destinadas a los eventos promovidos por el Sr. Intendente Departamental, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al

Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.880/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00961. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 342/18 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. ALEJANDRO CONO RODRIGUEZ TORRES C.I. 4574445-7 VISTO: Estos antecedentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Alejandro Cono RODRIGUEZ TORRES, por el término de seis meses contados a partir del 18 de febrero próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.881/18.-EXPEDIENTE. N° 2018-86-001-00960. JEFATURA DE ZONA OPERACIONAL “V” CUERPO DE POLICÍA DE TRÁNSITO. REMITE OFICIO N° 044/18 DE POLICÍA DE MONTEVIDEO Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. NESTOR EDUARDO BARRETO CUENCA. VISTO: Estos antecedentes EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Néstor Eduardo BARRETO CUENCA, por el término de un año contados a partir del 18 de febrero próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18191. 2)CURSESE oficio al

Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese .

RESOLUCIÓN N° 9.882/18.-EXPEDIENTE. N° 2018-86-001-01009. UNIDAD EJECUTIVA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la designación del Secretario General de esta Intendencia, Insp. Gral ® José Pedro DELGADO, por el período comprendido entre los días 21 de marzo y 3 de abril de 2018, período en que su titular permanece con licencia reglamentaria. CONSIDERANDO: I)Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con la normativa dispuesta en la Constitución de la República, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. II)Que ante imprevistos aéreos de regreso de la titular del cargo Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resulta necesario prorrogar su licencia reglamentaria hasta el día 4 de abril inclusive del año en curso, extendiéndose la designación realizada del Sr. José Pedro DELGADO por Resolución N° 9.802/18 por dicho término. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)EXTENDER la designación dispuesta por Resolución N° 9.802/18 del Sr. José Pedro DELGADO como Secretario General hasta el día 4 de abril inclusive del año en curso,-término en que se encontrará con licencia reglamentaria la Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, estableciéndose que concomitantemente oficiará como

ordenador secundario de gastos por el mismo período, en virtud del contenido del considerando que antecede. 4)CONTINÚE a sus efectos y registros correspondientes a los Departamentos de Hacienda, Administración, Recursos Humanos y Unidad de Comunicaciones, con posterior archivo.=====

RESOLUCIÓN N° 9.883/18.-EXPEDIENTE. N° 2018-86-001-00695. RUBEN MARIO AMARO FICHA 1203. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES Visto: Que conforme al informe del Departamento de Contaduría, Sección Control Presupuestal, el pago del premio retiro dispuesto por Resolución N° 9.619/18, a favor del funcionario Sr. Rubén Mario AMARO, que se acogió a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de Cuentas Personales que cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO. I)Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República , observa el gasto. II)Que el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente , amerita la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas , archívese. 3)CUMPLIDO , siga como está establecido en Resolución precedente.=====

RESOLUCIÓN N° 9.884/18.-EXPEDIENTE. N° 2018-86-001-01017. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LA FUNCIONARIA PASANTE MARCIA VALDÉZ N° 208. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Vialidad, respecto a la renovación del contrato en carácter de pasante de la Sra. Marcia

VALDÉZ Ficha N° 208, y de acuerdo a los informes que anteceden. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato en carácter de zafra que se mantiene con la Sra. Marcia VALDÉZ Ficha N° 208, a partir de su vencimiento y por un plazo de 6 meses, estableciéndose que a partir del día posterior al de su notificación, cumplirá un régimen de 40 horas semanales, percibiendo la compensación prevista a tales efectos, para continuar cumpliendo funciones en el Departamento de Vialidad. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación de la interesada. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Vialidad, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 9.885/18.-EXPEDIENTE. N° 2018-86-001-00843. MARY ESTEVEZ.  
SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE PATENTE DEL VEHÍCULO OAA 6822 DE SU PROPIEDAD. RESOLUCIÓN: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula N° OAA 6822, hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2013, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.886/18.-EXPEDIENTE. N° 2018-86-001-01083. CR. D.T.C.R.  
OBSERVA ARIEL CABRERA VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de pasajes al Sr. Washington CABRERA GUARDIA (ida y vuelta Sarandí Grande Florida), por un importe equivalente a \$ 1.495. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la

necesidad de hacer efectivo el pago por traslado del funcionario, en virtud que cumple tareas por razones de servicio en esta ciudad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.887/18.-EXPEDIENTE. N° 2018-86-001-01085. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adquisición de materiales y servicios a Empresas proveedoras. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de adquirir insumos para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna, que se encuentran al servicio de la comunidad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.888/18.-EXPEDIENTE. N° 2018-86-001-01084. CR. D.T.C.R.

OBSERVA BOQUITA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 254905 de la empresa Institución Deportiva Boquita (compra de baldosas) por un importe de \$ 170.386. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con las obligaciones de pago, en virtud de la adquisición de material destinado

a las obras de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.889/18.-EXPEDIENTE. N° 2018-86-001-01082 SR. NELSON MÁS Y OTRO. SOLICITA DECLARACIÓN DE INTERÉS DEPARTAMENTAL LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES MOLINO FLORIDA. VISTO: La solicitud realizada por la futura Cooperativa conformada por los trabajadores de la ex Molino Florida S.A para que sea declarado de Interés Departamental. CONSIDERANDO: 1)Que desde el 1° de abril del año 2017, Molino Florida se declara en concurso creando una incertidumbre en el futuro laboral de los trabajadores, y de las empresas que acompañaron a lo largo de su vida; siendo el molino referente en su rubro así como fuente laboral indiscutible para el departamento; 2)Que en conjunto con la sindicatura designada por el poder judicial para la intervención empresarial y trabajadores con interés en conservar la fuente laboral se llega a un acuerdo para administrar la empresa conformando una cooperativa de trabajadores de Florida y para Florida. 3)Que en este período de gestión de los trabajadores se cuenta con 52 puestos de trabajo directos más lo que implica en los comercios de Florida, como por ej. Talleres, tornería, mecánicos, electricistas, fleteros, etc. 4)En el referido año se ha logrado, además de la experiencia empresarial, estabilidad así como conservar la confianza de proveedores y clientes e incluso ampliarla, algo que al inicio fue muy difícil, dado que no estaba bien visto que la empresa atravesara un concurso. Pero con esfuerzo, dedicación y

constancia se ganó prestigio en el mercado, y la cooperativa se encuentra al día con los tributos correspondientes. 5)La industria molinera artesanal en los últimos años ha sufrido un importante deterioro en el mercado interno, cerrándose muchas empresas en el interior del país con lo que se han perdido fuentes de trabajo y todo lo que ello conlleva, como ha sucedido con Molino CO-CO-MEN en Mendoza Chico. 6)En lo que tiene que ver con los ex trabajadores de la empresa CO-CO-MEN se está creando una bolsa de trabajo para poder incorporarlos a la futura Cooperativa Molino Florida. 7)En la actualidad la Cooperativa se encuentra en proceso de transformación: de Sociedad Anónima en liquidación a COOPERATIVA DE TRABAJADORES MOLINO FLORIDA gestionada por los trabajadores. 8)Para lo anterior se le solicitó al juez concursal el usufructo precario del bien, por lo que sería de gran ayuda ante el magistrado que se declare el presente proyecto de interés departamental para la decisión de otorgar o no el mismo. 9)Que es de interés del Ejecutivo Departamental estimular este tipo de emprendimientos. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Departamental N° 13/017; EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: ELÉVESE a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de decreto: “Art. 1. DECLARASE de Interés Departamental el proyecto de la Cooperativa de Trabajadores MOLINO FLORIDA, incluyéndoselo en la Categoría C del Decreto 13/017.Art. 2.-Comuníquese, etc.”=====

RESOLUCIÓN N° 9.890/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00461. UNIDAD EJECUTIVA. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CASINOS DE INTEGRACIÓN DEL HIPÓDROMO AL S.I.N.T. Y CONVENIO DE ASISTENCIA. VISTO Y CONSIDERANDO: El nuevo texto de convenio adjunto por la Asesoría Notarial



en actuación N° 8, con modificaciones realizadas por H.R.U S.A., con la sugerencia de su aprobación. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: I)APROBAR las modificaciones introducidas al contrato de asistencia anexo a actuación N° 8, disponiéndose su suscripción con la Dirección General de Casinos e Hípica Rioplatense del Uruguay S.A, a fin de la integración del Hipódromo Irineo Leguisamo al SINT, sujeto a la intervención del Tribunal de Cuentas de la República. II)SIGA a la Asesoría Notarial a los efectos indicados, continuando luego a los demás efectos dispuestos por Resolución N° 9448/18.=====

RESOLUCIÓN N° 9.891/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00355. FIDEICOMISO AGRORIENTAL. SOLICITA SE VEA LA SITUACIÓN DE LA LEY 12.700 Y SUS MODIFICACIONES. VISTO Y CONSIDERANDO: I)El recurso presentado por Fideicomiso “Agroriental” contra la Resolución N° 9.351/18, solicitando su ampliación por los motivos expuestos. II)Lo informado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 16. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la ampliación de la Resolución recurrida N° 9.351/18, en el sentido solicitado, estableciéndose que tampoco resulta aplicable el Impuesto a las Transferencias de Semovientes en ocasión de la transferencia de la propiedad del ganado del Fideicomiso Agroriental hacia los fideicomitentes, en aquellos casos que los semovientes hayan sido enajenados como garantía de la obligación y cuando el contrato de fideicomiso se haya extinguido por cumplimiento. 2)PASE para su notificación a División Administración Documental. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.892/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02542. DANIEL MACHADO (FICHA 1071) SOLICITA SE CONSIDERE SU SITUACIÓN FUNCIONAL EN

DIVISIÓN ARQUITECTURA. VISTO Y CONSIDERANDO: I)La petición realizada por el funcionario Sr. Daniel MACHADO N° de Ficha 1071 de que se le otorgue el pago de una diferencia de sueldo al grado inmediato superior grado 10 del Escalafón Directivo. II)Que la Directora del Departamento de Arquitectura y el Director General de Obras señalan que las funciones que cumple actualmente el funcionario Sr. Daniel MACHADO, no se condicen con un cargo superior determinado en el Manual Descriptivo de Cargos. III)Que en consonancia a lo informado, la Asesoría Jurídica expresa además que conforme lo sostiene prestigiosa doctrina y jurisprudencia, solamente el desempeño de tareas superiores por encomendación realizada por el Jarca del Organismo y en la forma indicada en el Estatuto del Funcionario (arts. 14 y 15) da derecho a percibir diferencias de salarios. IV)Que en virtud de lo precedentemente expuesto, se estima no corresponde acceder a lo gestionado, conforme a lo dictaminado en actuaciones Nos. 22 y 34 por la citada Asesoría. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO hacer lugar a la petición realizada por el funcionario Sr. Daniel Machado Ficha 1071, por las razones expuestas en el Considerando que antecede. 2)PASE a efectos de notificar al interesado a la Unidad de Administración Documental. 3)CUMPLIDA esta instancia y estando de conformidad, archívese.===== RESOLUCIÓN N° 9.893/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01111. C.R. D.T.C.R. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas por el pago de la factura N° 253245 a la firma Heber Antonio MAUTONE por un importe de \$ 68.069 en carácter de compensación por el uso del predio Padrón N° 7423 de la 2da. Sección Judicial de Florida, lugar de depósito de los residuos recolectados en la zona Este del Departamento. CONSIDERANDO: Que razones de

servicio y mejoramiento en la calidad higiénica-sanitarias de la zona, ameritan disponer la reiteración del gasto, con el objetivo de cumplir con los objetivos de la Comuna. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUEVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos, con posterior archivo.=====

RESOLUCIÓN N° 9.894/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00558. PADRES SAN PEDRO DEL TIMOTE GRUPO DE PADRES DE SAN PEDRO DEL TIMOTE Y TORNERO SOLICITAN COLABORACIÓN PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES.

VISTO: El planteo formulado por el grupo de padres del Tornero y San Pedro de Timote, solicitando apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio ubicados en Cerro Colorado, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa del Sr. Luís SILVA ROBAINA. III)Que esta intendencia se hace cargo en forma transitoria, y por el tiempo que se extienda las evaluaciones a realizar por parte del equipo técnico (Lic. en Trabajo Social) afectados al Departamento de Desarrollo Social, mientras que una vez culminados los trabajos y con los informes correspondientes a la vista se estará a lo que el Ejecutivo disponga en consecuencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 117.000. mensuales al Sr. Mario Alberto ACUÑA con C.I. 4.669.766-3 Cuenta del BROU Caja de Ahorro N°

2000116453, en representación de la Comisión de Padres de alumnos del Tornero y San Pedro de Timote, a partir del presente mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será el Sr. Luís SILVA ROBAINA y hasta tanto se cumpla con lo expresado en el numeral 3 del considerando.

2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 3)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012.

4)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo expresado en el numeral N° 1.=====

RESOLUCIÓN N° 9.895/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01113. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RODOLFO ALOY. VISTO Y CONSIDERANDO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 9433, de la empresa Rodolfo ALOY RODRÍGUEZ (Soporte Impresoras) por un importe de \$ 58.783. II)Que los Servicios prestados por la Empresa ameritan la reiteración del gasto, disponiéndose la regularización de la situación constatada.

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.896/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01089. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. RENOVACIÓN DE CONTRATO DE FUNCIONARIO DE LABORATORIO CLÍNICO. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo formulado por la Dirección General del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, respecto a la renovación contractual del contrato que se mantiene con el Sr. Pablo BUSTELO Ficha N° 11.457, y teniendo en cuenta la necesidad de recursos humanos con idoneidad específica y el buen desempeño demostrado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado a partir de su vencimiento, el contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Pablo BUSTELO Ficha N° 11.457, en idénticas condiciones para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Salud y Gestión Ambiental Laboratorio Clínico, y hasta tanto exista resolución contraria. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación. 3)CON anotaciones y conocimiento del Departamento de Hacienda y Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.897/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02257. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN SOLICITA CAPATAZ IDÓNEO. VISTO Y CONSIDERANDO: Lo solicitado e informado por la Unidad de Descentralización actuaciones N° 80 y 83, referente a la conveniencia de la renovación del contrato a partir de su vencimiento, con los servicios que presta la Empresa Héctor Eulalio ALONZO VIGNOLI, para realizar tareas de supervisión, organización y coordinación de cuadrillas viales del interior del Departamento de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato que se mantiene con la Empresa Unipersonal cuyo titular es el Sr. Héctor

ALONZO, en carácter de arrendamiento de servicios, a la orden de la Unidad de Descentralización, a partir de su vencimiento por un período de tres meses y en idénticas condiciones. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección del contrato correspondiente. 3)SIGA al Departamento de Hacienda y Unidad de Descentralización, para su archivo. 4)CUMPLIDO, archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 9.898/18.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03773. GUSTAVO MARTÍNEZ TRASLADO PARA MUNICIPIO DE CASUPÁ DESDE VIALIDAD MUNICIPAL. VISTO: La Resolución N° A 242 y 9.592, de fecha 24 de febrero de 2016 y 27 de febrero de 2018, por la cual se dispone el traslado del funcionario Sr. Gustavo MARTÍNEZ, para el Municipio de Casupá, y por la cual se mantiene la compensación del 15% por Mayor Dedicación a la Tarea. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de racionalizar los recursos humanos, dada la demanda en las diferentes áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe de acuerdo con lo dispuesto en las citadas resoluciones.==

RESOLUCIÓN N° 9.899/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01112. C.R. D.T.C.R. OBSERVA PAOLINI. VISTO Y CONSIDERANDO: I)La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 884 de la firma Darwin Mauricio PAOLINI LAMAITA, por un importe de \$ 217.093. II)Que el normal funcionamiento de los servicios, amerita disponer la reiteración

INTENDENCIA  
DE FLORIDA



del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

EN este estado, siendo el día once de abril de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente